



Perspectiva Mínera

24 °C Humedad 42 %
 8 °C Vientos 6 Km/h

Bs. 5,00

Matutino de Circulación Nacional Fundado el 19 de Marzo de 1919
viernes 12 de enero de 2024 Año: 104 No. 33.512 Edición de 28 páginas

www.lapatriaenlinea.com - www.lapatria.com.bo

Cambio en el inicio de la Ruta del Carnaval de Oruro: Fedbampo y organizadores logran consenso

Pág. A5



LA PATRIA ARCHIVO



Pág. B1

Desplome de construcción en Sopocachi: alcalde anuncia proceso legal contra empresa responsable

SUPLEMENTO DEPORTIVO

Selección Sub-23 enfrenta a Chile, a una semana del inicio del torneo Preolímpico

Este será el último partido de preparación de La Verde antes de encarar el certamen que se disputará en Venezuela

SUPLEMENTO POLICIAL

Aprehenden a individuo de 52 años por violación y extorsión sexual mediante redes sociales



Jueza desestima excepción e incidente de incompetencia y falta de acción presentada por magistrados del TCP

Pág. B3

Presidente Luis Arce proclamado como candidato presidencial para 2025-2030 en el Día del Acullico

Pág. B1

Hasta la fecha, se recibieron 11 denuncias por incumplimiento en pago de aguinaldo en Oruro

Pág. A8

Embajadora de Bolivia en Ecuador garantiza seguridad de connacionales frente a ola de violencia

LA PATRIA

Tras los hechos de violencia registrados en Ecuador, la embajadora de Bolivia en ese país, Segundina Flores, informó ayer que ya se han tomado las precauciones necesarias para preservar la seguridad de los connacionales que se encuentran en ese territorio. Según explicó, ella no vivió la reciente tensión debido a que está pasando sus vacaciones en Bolivia; sin embargo, aseguró que Ecuador atraviesa constantemente episodios de violencia debido al crimen organizado, el narcotráfico y otras actividades ilícitas.

“Es necesario plantear una estrategia para evitar estos ataques maliciosos; el Presidente ecuatoriano ya ha declarado un estado de excepción y debemos tomarlo en cuenta porque están ocurriendo muchas cosas”, declaró la autoridad.

Aunque no dio un número exacto, Flores aseguró que hay varios ciudadanos bolivianos que viven en Ecuador, además de aquellos que solo están visitando el país. Ante esta circunstancia, informó que no se tiene conocimiento de connacionales afectados por los recientes hechos violentos, pero ya se tomaron las medidas para resguardar a estas personas.

Durante los últimos días, Ecuador ha vivido momentos de tensión debido a motines en las cárceles que desencadenaron una serie de acontecimientos en Guayaquil. Entre ellos destacan el asesinato de dos operarios carcelarios y la toma armada de un canal televisivo durante su transmisión.

Al menos diez personas han fallecido durante esta ola de violencia y se han atendido más de 600 emergencias en diferentes centros médicos. El tráfico aéreo también se ha visto afectado y, por ahora, tanto las actividades laborales como educativas se están llevando a cabo de forma virtual para preservar la seguridad de los ciudadanos.



Segundina Flores, embajadora de Bolivia en Ecuador / LA PATRIA

Bolivia supera objetivo de erradicación de hoja de coca en 2023

LA PATRIA / EFE

Bolivia erradicó en 2023 un total de 10.302 hectáreas de cultivos no permitidos de hoja de coca, superando el objetivo para ese año. En 2024, se enfocará en el plan “cero coca” en las áreas protegidas del país.

El ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo, informó en una presentación que el objetivo de erradicación de hoja de coca era de 10.000 hectáreas para 2023, meta que se superó y también está por encima de los resultados obtenidos en los últimos cuatro años.

Sostuvo que estos resultados superan en un 12% a los obtenidos en 2019, un 372% a los obtenidos en 2020, un 9% a los resultados de 2021 y un 0,4% a los resultados de 2022.

Detalló que, desde el 26 de enero al 18 de diciembre de 2023, tiempo durante el cual se llevó a cabo la erradicación y racionalización de cultivos de esa hoja milenaria, se logró erradicar: 1.136 hectáreas en el departamento La Paz; 7.636 hectáreas en Cochabamba; 1.482 hectáreas en Santa Cruz; y finalmente, 48 hectáreas en Beni.

Hizo referencia al trabajo realizado dentro las áreas protegidas del país y señaló que realizaron trabajos de erradicación dentro cuatro áreas específicas.

En el parque nacional Carrasco, en

Trópico de Cochabamba, erradicaron 709 hectáreas; en el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure (Tipnis) 172 hectáreas; en el parque nacional Amboró en Santa Cruz, 444 hectáreas; y finalmente, en la Reserva Forestal el Choré en Santa Cruz, 2.000 hectáreas.

Agregó que más de 3.335 hectáreas de bosques se han logrado “recuperar” que fueron talados para cultivar la hoja de coca.

Del Castillo también hizo un análisis de otros países productores de hoja de coca en la región como Colombia y Perú y señaló que, según las cuantificaciones realizadas entre 2021 y 2022, Bolivia logró una disminución neta del 2% y afirmó que el país tiene el 8,4% del total de hoja de coca producida en los tres países.

“Resaltamos que Bolivia ha sido el único país en la región andina que ha estabilizado sus cultivos de hoja de coca sin generar ningún tipo de violencia”, indicó.

En cuanto a las áreas protegidas, el objetivo del Gobierno boliviano para este año es erradicar la hoja de coca y hacerlas “libres” de este cultivo milenario.

“En la gestión 2024 no puede existir una sola hoja de coca en nuestras áreas protegidas; es una instrucción pública. Queremos decirle al mundo entero que para nuestro bicentenario en 2025 todas nuestras áreas protegidas estarán libres”, recaló.

Otro objetivo es sacar a la hoja de coca de la lista de drogas estupefacientes. Por esto, Bolivia pidió a la Organización Mundial de la Salud (OMS) una “revisión crítica” de sus propiedades.

Hoy se conmemora en Bolivia el Día Nacional del Acullico o masticado de la hoja de coca, en el que se organizaron varios eventos en diferentes departamentos del país para exhibir productos hechos a base de esta hoja milenaria.

La hoja de coca en Bolivia está consagrada en la Constitución vigente desde 2009 por sus usos tradicionales, medicinales y culturales. Sin embargo, una parte de la producción es desviada al narcotráfico para fabricar cocaína.

El consumo de la planta es común en áreas rurales y algunas zonas urbanas, principalmente a través de infusiones o mediante el “acullico”, “pijcheo” o masticación de las hojas.

En 2017, Evo Morales promulgó una ley que amplió la superficie legal para cultivar hojas de coca en el país, pasando de 12.000 a 22.000 hectáreas.

Según un informe presentado en octubre pasado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc), los cultivos disminuyeron un 2% en Bolivia, pasando de 30.500 hectáreas registradas en 2021 a 29.900 hectáreas en 2022.

Alcaldesa Eva Copa afirma que el congreso del MAS sería bienvenido en El Alto

LA PATRIA

Después de que organizaciones afines al sector “arcista” solicitaron la realización de un congreso del MAS en la ciudad de El Alto, la alcaldesa Eva Copa expresó su disposición a recibirlo y además le hizo un llamado a Evo Morales para que no tema visitar nuevamente esta urbe.

Copa afirmó que la población alteña ha demostrado respeto por la democracia y ha luchado por ella, así como por la libertad de expresión. Por tanto, indicó que, si desean llevar a cabo el congreso en la ciudad, serán las autoridades correspondientes quienes se encarguen de brindar seguridad.

Asimismo, la autoridad municipal cuestionó: ¿Por qué teme el señor Evo Morales? Indicando que vaya a El Alto recordándole que ya lo ha hecho varias veces y que vaya una vez más y demuestre al menos un poco de respeto hacia los alteños.

En medio del conflicto interno dentro del MAS, el sector “evista” insiste en que el Congreso de Laucala, donde se reeligió a Evo Morales como presidente del partido, sea reconocido como válido, a pesar de haber sido anulado por el Tribunal Supremo Electoral. Mientras tanto, los seguidores del sector “arcista” buscan realizar otro congreso en El Alto.



Eva Copa espera que Evo demuestre respeto a El Alto / RRSS

Cotizaciones gentileza de:

LA PATRIA
DESDE 1919

QUINCENA

ESTAÑO
11.03

AYER

ESTAÑO
11.0023

PLOMO

L.F. \$us.
0.9222

ZINC

L.F. \$us.
1.1353

COBRE

L.F. \$us.
3.7655

ANTIMONIO

T.M.F. \$us.
12500,00

WOLFRAM

T.M.F.
17125.50

BISMUTO

L.F. \$us.
4,10

ORO

O.T. \$us.
2038.15

PLATA

O.T. \$us.
23.13

COTIZACIÓN DEL DÓLAR

VENTA
6.⁹⁶
COMPRA
6.⁸⁶

Paciente se recupera de picadura de viuda negra tras administración del antídoto



Paciente picado por una viuda negra recibió el antídoto / SEDES

LA PATRIA

En las primeras semanas del año, el Programa de Enfermedades Zoonóticas del Servicio Departamental de Salud (Sedes) Oruro registró el

primer caso de picadura de araña viuda negra en una persona de 53 años.

El responsable del área, Ernesto Vásquez, detalló que este caso se registró en el sector del aeropuer-

to, donde la persona fue a limpiar un lote baldío y recibió la picadura de una viuda negra mientras recogía piedras y escombros.

El paciente acudió al Centro de Salud 7 de Marzo pero fue trasladado de emergencia al Bloque Oruro-Corea, donde se convocó al Programa de Enfermedades Zoonóticas para evaluar los síntomas clásicos de la picadura.

Junto con los médicos del Oruro-Corea, se verificó el cuadro clínico característico y se administró un antídoto específico contra el veneno. Afortunadamente, después de media hora, el paciente ya no presentaba síntomas.

Según Vásquez, tanto el Centro Municipal de Zoonosis (Cemzoor), como los centros de salud y el Sedes

recibieron varias llamadas alertando sobre la alta presencia de viudas negras en diferentes barrios. Por lo tanto, recomienda utilizar guantes y zapatos adecuados al hacer limpieza o manejar basura para evitar lesiones por arañas. Además, sugiere quemar correctamente los desechos una vez acomodados.

Asimismo, enfatiza que si alguien es picado por una viuda negra debe acudir inmediatamente al centro de salud más cercano para recibir atención y, de ser necesario, aplicar el antídoto disponible en el Sedes.

ESCORPIÓN

En cuanto al caso de picadura de un escorpión, Vásquez menciona que ocurrió el 8 de enero mientras una persona acampaba con amigos en el sector

de Incapozo.

El paciente acudió a una clínica privada al presentar síntomas y se confirmó que se trataba de la picadura de un es-

corpión. Sin embargo, según la entomología conocida sobre estos insectos, no representa un problema importante para la salud pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ESCARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL G.A.M.E./C.P.N./RR.HH. N° 01/2024

El Gobierno Autónomo Municipal de Escara, en el marco del D.S. N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley N° 1178, Reglamento Interno de Personal, convoca a profesionales y/o personas interesadas a postularse en los siguientes cargos:

1. RESPONSABLE SLIM DNA-COSLAM-UMADIS
2. PSICÓLOGO (A) SLIM DNA-COSLAM-UMADIS
3. ODONTÓLOGO (A)
4. SECRETARIA EJECUTIVA

Las postulaciones deben presentarse hasta el día **LUNES 15 DE ENERO DEL PRESENTE, HASTA HORAS 16:30** en Oficinas de enlace del G.A.M. Escara, calle Cochabamba N° 625, Soria Galvarro y La Plata. EN SOBRE CERRADO, identificando el cargo al que postula y su pretensión salarial. Los términos de referencia podrán ser recabados en los números de contacto: 61840066 - 73805151.

Oruro registra los primeros casos de Leishmaniasis cutánea en 2024

LA PATRIA

En el inicio de 2024, Oruro registró los primeros dos casos de Leishmaniasis cutánea dentro de la vigilancia epidemiológica, según informó el Programa de Enfermedades Zoonóticas dependiente del Servicio Departamental de Salud (Sedes).

El responsable del área, Ernesto Vásquez, informó que en las primeras semanas del año se detectaron dos casos de Leishmaniasis. Estos casos suelen ser identificados al cuarto mes del año.

El primer caso se presentó en una mujer aproximadamente de 40 años con una lesión en el pie. Tras realizarle el examen correspondiente, dio positivo para Leishmaniasis cutánea.

Según la paciente, fue picada por un mosquito mientras se encontraba en los Yungas, departamento de La Paz. A pesar de recibir tratamiento con antibióticos en los centros de salud durante varios meses, las lesiones no cedieron y fue necesario realizar un examen adicional.

“Actualmente la señora está sometida a investigaciones en laboratorio hepatobiliar, renal y cardiaco para determinar si es apta para recibir el tratamiento mediante glucantime. Este medicamento es proporcionado por el Ministerio de Salud a personas que dan positivo”, informó Vásquez.

Por otro lado, el segundo caso se reportó en un joven de 24 años que había



Pacientes presentan lesiones al nivel del pie /SEDES

viajado al sector Villa Tunari en Cochabamba para trabajar. Durante su estancia allí fue picado por un mosquito portador. Posteriormente regresó a Oruro con las lesiones abiertas y se le realizó el diagnóstico correspondiente en el Hospital General, confirmando la presencia de leishmaniasis cutánea.

El paciente también presenta una lesión en el pie y actualmente se encuentra en proceso de diagnóstico laboratorial para recibir el medicamento adecuado. Ambos casos están siendo tratados en el Hospital de Segundo Nivel Walter Khon.



AVISO DE REMATE

EL DR. FREDDY ALBERTO LLANOS MARTÍNEZ JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE LA CAPITAL, (ORURO-BOLIVIA) POR CUANTO LA LEY LE FACULTA. --

Hace saber al público en general sobre la **segunda** audiencia de subasta pública dentro el proceso ejecutivo seguido por Banco Pyme Ecofuturo S.A. contra Estebana Cuizara y otro, se señala **Segunda** audiencia de subasta pública, **para fecha 23 de enero de 2024 a horas 10:00 y siguientes** a llevarse a cabo en el Hall del Palacio de Justicia de esta Capital, sobre el 100% del bien inmueble de propiedad de la ejecutada Estebana Cuizara Poma, bien inmueble con las siguientes características, ubicación: (Lote de terreno), Zona Villa Puente de Caracollo entre Av. Panamericana Oruro-Cochabamba esquina calle Sin Nombre, desig. S/TIT, Lote de terreno con; Superficie 360.00 metros²; Medidas: Frente: 12.00 metros; Contra Frente: 12.00 metros; Fondo: 30.00 metros; Contra Fondo: 30.00 metros de forma regular; Linderos Norte: Con la Prop., de Marina Chino; Sud: Con la Av. Panamericana Oruro- Cochabamba; Este: Con la calle S/N; Oeste: Con la Prop., de Honorato Quispe, registrado en Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 4.01.2.01.0000001; en el hall del Palacio de Justicia de esta capital.

Sobre la base de Bs. 184.122,91 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS 91/100 BOLIVIANOS), menos el 20% por ser un segundo remate sobre la base de Bs. 147.298,32 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 32/100 BOLIVIANOS) conforme se tiene del avalúo de fojas 284 a 290 de obrados. A ese fin se designa en función de Martillera a la Dra. Alison Sánchez Zenteno N° 4. de este Distrito Judicial, a quien se le deberá de notificarse conforme a derecho en su domicilio ubicado en la Calle 6 de octubre Cochabamba y Ayacucho Ed. Blacut 2° de esta Ciudad. En cumplimiento al Art. 420 del Código Procesal Civil, las personas interesadas en el presente remate deberán empozar el 20% del monto señalado, en la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial de Oruro (Órgano Judicial- DAF). Debiendo publicarse el presente **aviso de remate por una sola vez, a la brevedad posible con cinco días de anticipación al día de la subasta y en mérito de prensa autorizado**, por acuerdo de Sala Plena No. 025/2017,026/2017, debiendo ser los mismos La Patria, La Razón, Gaceta Jurídica, Opinión, Crónica Los Tiempos, Pagina Siete, La Voz y/o El Diario, debiendo de publicarse el mismo en días hábiles, con la obligación de hacer conocer la publicación a la autoridad judicial hasta un día antes de llevarse a cabo la audiencia de subasta pública **bajo conminatoria de suspensión**; en consecuencia librese correspondiente aviso de ley. --

EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE ORURO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO AÑOS. --

D.S.O.

Freddy Alberto Llanos Martínez. JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3° DE CAPITAL. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO.

David Mamani Figueredo. SECRETARIO. JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3°. TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA DE ORURO.

Gremios exigen restitución de suboficial Carlos Choque como jefe de Defensa al Consumidor

LA PATRIA

Ante la designación del capitán Ronald Canqui Limachi como nuevo jefe de la Unidad de Defensa al Consumidor del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO), en reemplazo del suboficial Carlos Choque, diversas organizaciones que aglutinan al sector gremial piden al alcalde Adhemar Wilcarani reconsiderar la continuidad del suboficial.

Tanto el Comité Departamental de Comercializadores de Prendería a Medio Uso como la Federación Departamental de Trabajadores Gremiales de Oruro han enviado misivas a la principal autoridad edil para pedir la inmediata restitución de Choque en sus funciones.

PRENDERÍA A MEDIO USO

Desde el Comité Departamental de Comercializadores de Prendería a Medio Uso, solicitan la reconsideración de la



Ex jefe de la Unidad de Defensa al Consumidor, suboficial Carlos Choque /GAMO

continuidad de Choque dentro de Defensa al Consumidor por haber realizado un trabajo coordinado con los diferentes sectores, logrando el reordenamiento del municipio, respetando espacios y trabajando en conjunto con los comerciantes para tomar decisiones más certeras.

En caso de no atender la soli-

cidad, los comerciantes se declararán en estado de emergencia, iniciarán movilizaciones y aumentarán las medidas de presión hasta ser escuchados.

FEDERACIÓN GREMIAL

Desde la Federación Departamental de Trabajadores Gremiales, encabezada por Abdón Veliz,



Gremiales valoran el trabajo del suboficial Carlos Choque /GAMO

también se solicitó al burgo-maestre que mantenga a Choque como jefe de unidad debido a las gestiones que realizó en coordinación con la federación y por ser el único intendente que reordenó Oruro y recuperó espacios municipales en el centro de la ciudad, entre otros trabajos que desarrolló de manera acertada.

“En caso de no cumplir con nuestros pedidos, nos reservamos el derecho de declararnos en emergencia o tomar las medidas que decidan las bases correspondientes con todos los gremiales de nuestra federación hasta que se cumplan nuestras demandas”, refiere la misiva enviada al alcalde.

Autoridades acuerdan efectuar mejoras en piscinas y parrilleros del Balneario Capachos

LA PATRIA

Tras la inspección al Balneario Municipal de Capachos, se acordó realizar mejoras en las piscinas, en el sector de parrilleros y en los exteriores para garantizar las mejores condiciones a favor de los usuarios que visitan este sitio.

En la mañana de ayer, el alcalde Adhemar Wilcarani inspeccionó este espacio de recreación con miras a mejorar para el Carnaval de Oruro 2024, donde la Capital del Folklore de Bolivia recibirá una importante cantidad de visitantes.

El director de Salud Ambiental del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO), Julio Cepeda, informó que la inspección inició en los principales accesos a la ciudad, recorriendo la avenida Bolivia hasta llegar a la jurisdicción municipal.



Prevén mejoras en el Balneario Municipal de Capachos /GAMO

Asimismo, se continuó por el sector del Casco del Minero para efectuar las mejoras correspondientes. Posteriormente, las autoridades se trasladaron a la zona Sur donde el alcalde instruyó realizar mejoras en la avenida Circunvalación. Luego se trasla-

daron a la avenida 24 de Junio y finalmente llegaron al Balneario de Capachos.

En cuanto a la inspección realizada en el Balneario, se acordó mejorar los parrilleros y asegurarse que el mantenimiento de los ambientes individuales esté



Se realizará el mantenimiento de los parrilleros /GAMO

en proceso coordinado con la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y concluya esta semana.

De igual manera, se llevará a cabo el enmallado correspondiente en la zona perimetral y se protegerá con ladrillos para evitar muchas afectaciones por

parte de los usuarios, según informó Cepeda.

“Hemos recibido muchas recomendaciones e instrucciones para garantizar principalmente la visita. Estamos a poco del Carnaval y estamos siguiendo el plan municipal del Carnaval”, indicó.

Cambio en el inicio de la Ruta del Carnaval de Oruro: Fedbampo y organizadores logran consenso

LA PATRIA

Las instituciones encargadas del Carnaval de Oruro y miembros de la Federación Departamental de Bandas y Músicos Profesionales de Oruro (Fedbampo), lograron un consenso respecto al conflicto que surgió por la modificación de la Ruta del Sábado de Peregrinación y Domingo de Carnaval.

Extraoficialmente, se conoce que los músicos aceptaron iniciar en la recta de la avenida 6 de Agosto y ya no desde la calle Aroma y Potosí como se hacía hace años, pero acortando un poco el punto de partida propuesta por los organizadores, sin embargo está será confirmado hoy, con la firma de un documento.

“Hemos llegado a un punto intermedio y tras hacer conocer nuestras observaciones técnicas, hemos hecho entender que no estaba bien diseñado el punto de partida y hemos llegado a un consenso, pero se ha reducido ese alargue que había. Mañana firmaremos un documento con todos los detalles”, destacó el presidente de la Fedbampo, Franklin Challapa.

El miércoles la Fedbampo se declaró en emergencia y dio un plazo de 48 horas para que se anule el nuevo inicio planteado para la Ruta del Carnaval de Oruro; ayer por la mañana los tres organizadores ratificaron continuar con el punto de partida en línea recta de la 6 de Agosto detrás del Molino de Piedra.

“Se ha ratificado que el



Organizadores del Carnaval de Oruro ratifican que se habrá nuevo inicio en la ruta de la entrada /LA PATRIA

ingreso será como se estableció en octubre del año pasado. Sin embargo con algunos detalles como que 100 metros al Norte será la parte preparatoria y además de un ingreso por la acera Este de la Prolongación 6 de Agosto”, sostuvo el secretario municipal de Cultura, Víctor Hugo Vásquez, antes de reunirse con miembros de la Fedbampo.

Casi a las 18:00 horas ayer, se sostuvo la reunión y luego de algunas horas se acordó mantener la nueva propuesta del inicio del ingreso lineal por la avenida 6 de Agosto, dejando en el pasado el punto de partida de la calle Potosí y Aroma.

Hoy sin embargo, se conocerá de forma oficial los acuerdos y detalles que se lograron en la reunión.

Oruro celebra el Día del Acullico con tradicional “pijcheo” de coca

LA PATRIA

Oruro se sumó ayer al Día del Acullico que se conmemora cada 11 de enero; autoridades departamentales y representantes de otros sectores se reunieron en la plaza 10 de Febrero para hacer el tradicional “pijcheo” de la hoja de coca instituida por Ley 864 de 2016.

Afuera del edificio de la Gobernación, se instalaron mesas cubiertas por coloridos y variados aguayos, en los que se puso las hojas de coca para que la población comparta de la actividad que pretende revalorizar este ícono del altiplano boliviano.

“La hoja de coca es milenaria, está dentro de nuestros usos y costumbres, obviamente nosotros no estamos con algunos

usos malos que le dan, pero no debemos perder nuestra tradición y la coca tiene su valor, ya que merece nuestro respeto”, destacó el gobernador de Oruro, Johnny Vedia.

Por su parte, el tata jiliri irpiri apu mallku del Consejo de Gobierno Territorial de los Suyus Naciones Originarias (Cognasor), Adalit Challa, aprovechó la fecha para pedir que la hoja de coca sea revalorizada por el significado cultural y medicinal que tiene.

“Esta hoja en Bolivia ya tiene su ley y nosotros podemos usar en el acullico, la medicina, hambre y sed, porque es de gran beneficio para todos. Además este día es importante para revalorizar el significado cultural de la hoja sagrada”, explicó.

La Ley 864, de 2016,



Acto de reivindicación por el Día del Acullico /GADOR

instituyó cada 11 de enero como el Día Nacional del Acullico para revalorizar el masticado o pijcheo de la hoja de coca en su estado natural, como una tradición.

“11 de enero es el Día del Acullico, en nuestro país se celebra gracias a la promulgación de la Ley 864, del año 2016 que consiste en el masticado de la hoja de coca pero no como algo malo, sino

como algo que es parte de nuestra cultura”, destacó la presidente de la Asociación de Comerciantes de la Hoja de Coca a Detalle, Tania Flores.

En 2013, Bolivia se adhirió a la Convención Única de las Naciones Unidas sobre estupefacientes que se realizó primero en 1961, con una reserva para permitir el masticado de la coca dentro del territorio nacional.

Bonanza dedica el tema “Aguilita” a los Caporales San Simón de Oruro



Una de las escenas de la canción Aguilita /CAPTURA

LA PATRIA

El grupo Bonanza presentó ayer su más reciente producción titulada “Aguilita”, pieza dedicada a los Caporales San Simón rumbo al Carnaval de Oruro 2024. El videoclip fue realizado con el apoyo de 250 danzarines del conjunto folklórico.

El representante de Bonanza y autor del tema, Edgar Rojas, narró que esta canción, narra la historia de un joven que busca a su amada y evoca al ave para encontrarla.

“El caporal Aguilita es un regalo para todos los hermanos de Oruro y Bolivia, creo que cuando uno hace algo con amor, se hace esto con mucha pasión y la productora vino desde Australia y se ha hecho un trabajo muy detallado. Aguilita es la reina de las aves y porque quiere encontrar a la chica que está perdida y la única ave que ve bien es el águila”, sostuvo.

Por su parte, el presidente de los Caporales San Simón Oruro, Libert Méndez, argumentó que si bien fue una jornada de arduo trabajo, fue fructífera por la asistencia masiva de sus miembros a la filmación.

“Para nosotros un privilegio estar con bonanza y estamos felices porque la producción es de primera. Hemos hecho la grabación desde las 07:00 hasta las 17:00 horas, el trabajo de ambos, hemos ido hasta Pasto Grande y teníamos más de 100 autos y más de 250 danzarines con sus trajes y este es el resultado cuando las cosas se hacen con fe y devoción”, destacó Méndez.

La producción audiovisual estuvo a cargo de OBC Films de Oscar Beltrán Cuba, quien en cuatro minutos con seis segundos, plasmó la historia de una joven pareja de los Caporales San Simón que se encuentra al final del video y bailan juntos al ritmo del tema de Bonanza.

El tema fue presentado ayer en ambientes de la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro (ACFO) donde los miembros de Bonanza, los Caporales y los protagonistas de la historia, compartieron su experiencia en la filmación.

Horas después de la presentación, se subió el videoclip a diferentes plataformas digitales en YouTube, VEVO, Spotify, Facebook, Tik Tok e Instagram.

EDITORIAL

CÁRCELES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

En Ecuador se anunció la construcción de mega cárceles de máxima seguridad, ante los hechos de violencia y la fuga de un pez gordo del crimen organizado, emulando al programa de Nayib Bukele, de El Salvador, quien logró controlar a las pandillas con mano dura.

El presidente ecuatoriano, Daniel Noboa, abogó por leyes más duras, jueces honestos y la posibilidad de extraditar a los criminales más peligrosos, además de la construcción de los centros penitenciarios, lo cual fue criticado por el expresidente Rafael Correa, quien señaló que es "solo marketing".

La fuga del cabecilla de Los Choneros supuso una serie de actos violentos que surgieron en consecuencia, y se ha intensificado la crisis carcelaria, además que ha desatado explosiones y amenazas de bomba en las calles.

Para evitar mayores problemas, el presidente Noboa aseguró que con la construcción de nuevas mega cárceles, se evitará la violencia.

Las características de las cárceles están la inhibición de señal celular y satelital, sistemas electrónicos de última tecnología, control de acceso digital y análogo, triple seguridad perimetral y autogeneración eléctrica. Asimismo, destacó la capacidad para 736 presos, divididos en tres módulos: alta seguridad, máxima seguridad y supermáxima seguridad.

En las cárceles de El Salvador, a los denominados mareros se les quitó todas las comodidades de las que gozaban, se tenía a los presos hacinados, semi-desnudos y solo se les daba de comer frijoles, pan y agua, lo que desató la protesta de los grupos de

Derechos Humanos, pero que le señaló que primero son los Derechos Humanos de la población antes que de los asesinos.

Posteriormente construyó mega cárceles de máxima seguridad, prohibió los teléfonos móviles y que los jefes de las maras o pandillas realicen conferencias de prensa desde la cárcel.

Con el trato que se dio a los pandilleros o mareros, el crimen disminuyó notablemente y El Salvador se convirtió en un país muy seguro, ahora los prisioneros están en programas de reinserción, y cumplen su condena realizando obras en bien de la sociedad, además que por cada día trabajado es un día menos de condena.

Es tan importante y urgente que se realice una reforma a la justicia, que se erradique la corrupción sobre todo de una institución como es la Policía, que se quiten los privilegios a los llamados peces gordos y que se creen programas de reinserción para los privados de libertad, a la vez que realizan obras de bien social

Muchos ciudadanos bolivianos se preguntaban si a Bolivia llegaría algún día esta situación que se vivió en Ecuador, y la respuesta es que sería posible, si no se detiene la corrupción, y a las mafias de narcotráfico, quienes además de controlar ese negocio, se ocupan de otros crímenes como secuestro, trata y tráfico de personas, entre otros.

Por eso es tan importante y urgente que se realice una reforma a la justicia, que se erradique la corrupción sobre todo de una institución como es la Policía, que se quiten los privilegios a los llamados peces gordos y que se creen programas de reinserción para los privados de libertad, a la vez que realizan obras de bien social.

Es lo mínimo que le deben a la sociedad por el daño que esas personas le han causado, de esa manera se puede llegar más adelante a tener un país sin cárceles.

“Fomentando el pensamiento lógico y analítico en estudiantes de secundaria a través de la enseñanza STEM”

Por: Lic. FERNANDO IBARRA CONDORI

El fomento de habilidades críticas en estudiantes de secundaria es un elemento crucial en la educación moderna. A través de la enseñanza de STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), es posible cultivar estas habilidades, al tiempo que se prepara a los estudiantes para una sociedad cada vez más dependiente de la tecnología y la innovación.

El enfoque de STEM promueve un aprendizaje activo que anima a los estudiantes a descubrir, investigar y analizar el mundo a su alrededor. En las materias de ciencias y matemáticas, se exige que los estudiantes utilicen su razonamiento lógico para resolver problemas y entender conceptos. Se les desafía a identificar las variables, entender cómo interactúan y aplicar principios y teorías para encontrar soluciones.

Además, en las disciplinas tecnológicas e ingenieriles, los estudiantes de secundaria se enfrentan a problemas del mundo real que requieren un enfoque práctico. Aquí, la lógica y el análisis se aplican para diseñar, construir y mejorar productos o sistemas, lo que ayuda a entender el valor de estas habilidades en un contexto real y tangible.

La enseñanza de STEM también introduce a los estudiantes al método científico, un proceso que demanda habilidades críticas en cada etapa. Los estudiantes deben formular hipótesis, recopilar y analizar datos, y luego interpretar los resultados para confirmar o refutar sus hipótesis. Este enfoque riguroso no solo mejora sus habilidades analíticas, sino que también les enseña la importancia de la evidencia empírica en el razonamiento y la toma de decisiones.

En resumen, la enseñanza de STEM a estudiantes de secundaria fomenta habilidades críticas y prepara a los jóvenes para el futuro. A través de un aprendizaje activo y práctico, STEM promueve el pensamiento lógico y analítico, habilidades esenciales para navegar en un mundo cada vez más complejo y tecnológico.

LA PATRIA**Directores - Gerentes:**

Enrique Miralles Bonnacarrere (†)
Marcelo Miralles Bová (†)

Gerente General: Marcelo Miralles Iporre

Directora: Ximena Miralles Iporre

Jefe de Redacción a.i.: Alvaro Miguel Escalera Zambrana

Oficina Oruro (Central) - Camacho N° 1892
Casilla de Correo: N° 48 - Fax: (591 - 2) - 52 50782
Teléfono: Redacción: (591 - 2) - 52 50781
Teléfono: Administración: (591 - 2) - 52 50780
Contacto Avisos: 71888040 - 65410105
Teléfono de emergencia: (591 - 2) - 5251714
(A partir de las 20:00 horas)
Contactos: direccion@lapatria.com.bo
lapatriaoruro@gmail.com

Oficina La Paz - Calle México N°1433 casi esq. Colombia,
Edif. Los Blancos Lirios, Mezanine 1, Oficina 8. Zona Central.
Teléfono Fax: (591 - 2) - 231 32 78 / Cel. 60360835
corporativo@lapatria.bo

Oficina Cochabamba - Teléfono 76139002
cochabamba@lapatria.com.bo

Impresor: Editora S.I.C. Limitada
Depósito Legal: N° 5-3-919-95 (Ley 1322)
Oruro - Bolivia

Miembro de la A.N.P., autorregulado por el Tribunal de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa
tribunal@anpbolivia.com



Estando vigente la Ley 045 que penaliza a los medios de comunicación, **Editorial LA PATRIA Ltda.** se reserva el derecho de publicación y de rechazar cualquier aviso, información y/o nota de opinión que pueda perjudicarle. **En consecuencia, no se podrá alegar contra el medio, discriminación, parcialización, autocensura o atropello al derecho a la libre expresión.**

BNB Banco Nacional de Bolivia

EDICTO PARA: JOHN ADHEMAR SANEZ CLEMENTE

EL DR. OMAR G. PEREIRA MOYA, JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL NÚMERO CUATRO DE LA CAPITAL (ORURO-BOLIVIA) POR CUANTO LA LEY Y EL DERECHO LE FACULTAN --

Mediante el presente Edicto, **CITACIÓN DE EXCEPCIONES** de: **JOHN ADHEMAR SANEZ CLEMENTE**, a efecto de que tenga conocimiento, dentro del proceso EJECUTIVO, seguido por: BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. contra **JOHN ADHEMAR SANEZ CLEMENTE Y OTRO**. Así se tiene ordenado por decreto de 13 de noviembre de 2023, a cuyo efecto se transcriben de manera resumida los siguientes actuados de ley.- **MEMORIAL DE FOJAS 31 A 32 Y VUELTA DE OBRADOS**.- BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A., representada por JAIME GERMAN AZUGA DALLANCE con C.I. 3108168-Or, hábil a los efectos de ley, quien se apersona a mérito y en ejercicio de las facultades conferidas en el Testimonio de poder No. 1429/2019. EJECUTADOS: JOHN ADHEMAR SANEZ CLEMENTE, mayor de edad, con C.I. No. 8328968-Lp., hábil a los efectos de ley. RUDY CESAR SANEZ CLEMENTE, mayor de edad, con C.I. No. 4931954-Lp., hábil a los efectos de ley. RELACION DE HECHOS: a) Mediante Escritura Pública No. 911/2021 de 14 de Septiembre de 2021, el Banco Nacional de Bolivia S.A otorga en calidad de préstamo de dinero a favor de JOHN ADHEMAR SANEZ CLEMENTE la suma de Bs. 209 100,00., monto de dinero que se desembolsó en la cuenta de ahorro No 550-0899192 del Banco Nacional de Bolivia a nombre del Ejecutado JOHN ADHEMAR SANEZ CLEMENTE con fecha 17 de Septiembre de 2.021. b) Los deudores garantizan la obligación, según cláusula décima Primera con la hipoteca del bien ubicado en la Urbanización Ampliación San Isidro-Sin Techo (Sector Pumas Andinos) calle los Pensamientos / calle José Gabriel Condorcanqui y Calle Santa Rosa de Lima, Lote N° 17 del Manzano 115 de la Provincia Cercado, Capital TTE. Bullain (Sepulturas) del Departamento de Oruro debidamente registrado en Derechos bajo la matrícula Computarizada No. 4.01.103.0009276. El bien inmueble ubicado en la calle Román Rojas El Juan Martínez y Antonio Paniagua, Lote N° 16 Manzano 34 Urbanización Ampliación San Isidro Sin techo (Sector Ampliación San Isidro) de la Provincia Cercado, Capital TTE Bullain (Sepulturas) del Departamento de Oruro debidamente registrado en la Oficina de Derechos Reales a nombre del Ejecutado RUDY CESAR SANEZ CLEMENTE bajo matrícula Computarizada No. 4.01.1.03.0015378. c) Lamentablemente los Ejecutados no han cumplido con la obligación de cancelar las amortizaciones que incluían capital e intereses de acuerdo a plan de pagos acordado, llegando a tener una constante mora y existiendo a la fecha un saldo deudor a capital de Bs. 169.328,31. d) Según cláusula Octava del título Ejecutivo que se acompaña se estableció que, ante el incumplimiento en el pago de cualesquiera de los pagos a capital o intereses establecidos el obligado... incurrirá automáticamente en mora sin necesidad de intimación o requerimiento judicial o extrajudicial alguno... PETICION.- En virtud a que el título Ejecutivo que adjuntamos cumple con los requisitos exigidos por la ley 439, solicitamos se dicte sentencia declarando probada la presente demanda ejecutiva determinando que los ejecutados hagan efectivo el pago del capital en la suma de Bs. 169.328,31, más intereses comentes y penales, de las costas y costos FDO ABOGADOS. **DECRETO DE FOJAS 33 DE OBRADOS**.- Oruro, 22 de mayo de 2023. Con carácter previo a la admisión de la demanda monitoria, la entidad ejecutante, deberá fundamentar y argumentar de forma adecuada su pretensión, siendo la demanda el acto de postulación que da mérito a la comprobación de prueba y a la sentencia, en otras palabras en el memorial de la vuelta no se tiene datos precisos, por lo que a efectos de realizar una correcta valoración, se deberá realizar algunas aclaraciones, atendiendo a la naturaleza del proceso. Por lo que la entidad ejecutante, deberá señalar cuando fue la última fecha de pago, a que cuota correspondiera este último pago, estableciendo que cuotas vencidas no hubieran cumplido los ejecutados y los días en mora que habrían incurrido, adjuntando la prueba que acredite esos extremos o mencionando detalladamente esos extremos, siendo que en el memorial que antecede no se indica ninguno de esos aspectos, con su resultado se dispondrá lo que en derecho corresponda. FDO. JUEZ - FDO. SECRETARIA. **MEMORIAL DE FOJAS 35 DE OBRADOS**.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad mediante providencia de 22 de mayo de 2023 donde se nos solicita señalar la última fecha de pago, a que fecha corresponde este último pago estableciendo cuales serían las cuotas vencidas, así como los días en que se encuentran en mora y adjuntando la prueba, que acredite esos extremos encontrándonos en tiempo y plazo oportuno tenemos a bien aclarar lo siguiente: Respecto a la escritura pública 911/2021 de fecha 14 de septiembre del 2021, la última cuota cancelada por los ejecutados fue en fecha 3 de diciembre de 2022, la misma que corresponde a la décima cuarta cuota según el plan de pagos cursante en obrados que debería haberse cancelado en 15 de noviembre de 2022 y fue amortizada recién hasta el 3 de diciembre de 2022, a la fecha se encuentran vencidas las cuotas 15, 16, 17, 18, 19 y 20 vale decir 6 cuotas seguidas, exactamente 154 días de mora calculados hasta el 19 de mayo de 2023 fecha en la cual se ingresó la presente demanda. Habiendo aclarado los aspectos observados por su autoridad, nos ratificamos en la totalidad del memorial de demanda y toda la documentación adjunta en la misma, reiterando a su autoridad dicte sentencia declarando probada la demanda ejecutiva y en consecuencia se determine que los ejecutados hagan efectivo el pago de Bs. 169.328,31., que corresponde al monto total a capital a ejecutar, más los intereses corrientes y penales, costas y costos, disponiéndose el embargo de los bienes de los ejecutados. FDO. ABOGADOS. **SENTENCIA INICIAL DE FOJAS 36 A 39 DE OBRADOS**. Oruro, 30 de mayo de 2023. **RESULTANDO**: 1.- Con base en los hechos expuestos y las citas de derecho invocadas en el memorial de demanda de fojas 31 a 32 y vuelta, complementado y subsanado por memorial de fojas 35 de obrados que anteceden, con base del Testimonio de Escritura Pública N° 911/2021, relativa a un Contrato de Préstamo de Dinero con Intereses y Constitución de Garantías, de fecha 14 de septiembre de 2021, visible a fojas 2 a 10 y vuelta de obrados, la entidad ejecutante solicita, de este órgano jurisdiccional, reconociendo la concurrencia de los requisitos previstos para la procedencia del cobro del monto adeudado por el ejecutado, por la vía del Proceso Monitorio, se dicte Sentencia Inicial, de conformidad con el Artículo 380 del Código Procesal Civil, así como se ordene el embargo y la ejecución de todos los bienes de propiedad del deudor y fiador, hasta hacer efectivo el monto de la obligación, más intereses, costas y costos, honorarios profesionales y demás condenaciones de ley. 2.- Por disposición del Artículo 380.I del Código Procesal Civil, tratándose de un Proceso de Estructura Monitoria, no existe ningún trámite previo, por tanto, se dicta la presente Sentencia Inicial a sola presentación y análisis del documento presentado en calidad de título ejecutivo, con la finalidad de establecer la procedencia o no, de esta acción, siempre y cuando, del título, surja la obligación de pagar suma líquida y exigible.- **CONSIDERANDO I**: De la documental que acompaña la demanda ejecu-

tiva, se puede establecer lo siguiente: **HECHOS PROBADOS**: 1.- Que, del título ejecutivo a fojas 2 a 10 y vuelta de obrados, consistente en el Testimonio de Escritura Pública N° 911/2021, relativa a un Contrato de Préstamo de Dinero con Intereses y Constitución de Garantías, de fecha 14 de septiembre de 2021, se establece que el señor: **JOHN ADHEMAR SANEZ CLEMENTE** como deudor ha recibido como préstamo en la suma de Bs. 209.100,00.- (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIEN 00/100 BOLIVIANOS), de la entidad acreedora con garantía, con la generalidad de sus bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, sin exclusión ni limitación alguna del deudor y con la fianza del Sr. **RUDY CESAR SANEZ CLEMENTE** y en especial con; La hipoteca sobre el lote de terreno, que comprende una superficie de 250,00 m², Ubicado en la Urb. Ampliación San Isidro - Sin Techo (sector pumas andinos) Calle los Pensamientos, Calle José Gabriel Condorcanqui y Calle Santa Rosa de Lima, Lote N° 17 del Manzano 115 de la Provincia Cercado, de propiedad de JOHN ADHEMAR SANEZ CLEMENTE con Matrícula N° 4011030009276 y La hipoteca sobre el lote de terreno, que comprende una superficie de 250,00 m², Ubicado en la Calle Roman Rojas E/ Juan Martínez y Antonio Paniagua, Lote N° 16, Manzano 34, Urb. Ampliación San Isidro - Sin Techo (sector Ampliación San Isidro) de la Provincia Cercado, de propiedad de RUDY CESAR SANEZ CLEMENTE con Matrícula N° 4011030015378. 2.- Que de este préstamo fue dado, estableciendo que su pago se realizaría en el plazo general y diferido de 60 meses computables a partir de la fecha del único desembolso, como se evidencia en Plan de Pagos General de fojas 25 a 26 de obrados, mediante amortizaciones periódicas establecidas en el plan de pagos aplicables a capital, intereses y demás obligaciones pactadas, todo cual se establece en **cláusula cuarta** de la E. P. N° 911/2021, cursante a fojas 2 a 10 y vuelta de obrados. 3.- Que, el referido crédito se otorgó bajo la garantía de la generalidad de sus bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, sin exclusión ni limitación alguna y en especial con; La hipoteca sobre el lote de terreno Ubicado en la Urb. Ampliación San Isidro - Sin Techo (sector pumas andinos) de propiedad de JOHN ADHEMAR SANEZ CLEMENTE con Matrícula N° 4011030009276 y La hipoteca sobre el lote de terreno, que comprende una superficie de 250,00 m², Ubicado en la Calle Roman Rojas E/ Juan Martínez y Antonio Paniagua, Lote N° 16, Manzano 34, Urb. Ampliación San Isidro - Sin Techo (sector Ampliación San Isidro) de la Provincia Cercado, de propiedad de RUDY CESAR SANEZ CLEMENTE con Matrícula N° 4011030015378 así como estipula la **cláusula décima primera** - (Garantías) de la E. P. N° 911/2021 adjunto. 4.- Que el deudor ha incurrido en incumplimiento de obligación de pago del crédito de cuotas respecto a la última fecha de pago, esta fue cancelada por el ejecutado en fecha 03 de diciembre de 2022, la misma que correspondería a la décima cuarta según el plan de pagos programado, que debería haberse cancelado en fecha 15 de noviembre de 2022 y fue amortizada recién hasta el 03 de diciembre de 2022. A la fecha se encuentran vencidas las cuotas 15, 16, 17, 18, 19 y 20, es decir 6 cuotas consecutivas, exactamente 154 días de mora calculados hasta el 19 de mayo de 2023, a esta fecha adeuda a Capital la suma de Bs. 169.328,31. **CONSIDERANDO II**. Por lo expuesto precedentemente, con base en consideraciones de orden legal, se tiene que la **demanda ejecutiva se encuentra** plenamente justificada y, por ello, corresponde otorgar la tutela jurídica solicitada, bajo los siguientes fundamentos: 1- Que los accionados ejecutivamente, en calidad de deudor y fiador hipotecario, son deudores con plazo vencido de la suma adeudada a la entidad ejecutante, quedando, como Capital adeudado, la suma de Bs. 169.328,31, constituido en el monto total de deuda exigible a la fecha de presentación de la demanda, cuya obligación está acreditada y sustentada a través del Testimonio de Escritura Pública N° 911/2021, relativa a un Contrato de Préstamo de Dinero con Intereses y Constitución de Garantías, de fecha 14 de septiembre de 2021, documento que tiene fuerza probatoria, según lo establecido por el Artículo 1297 del Código Civil, constituyéndose en título ejecutivo, al amparo de lo establecido en el Artículo 379.1 del Código Procesal Civil, por contener los requisitos y presupuestos señalados en esta disposición legal. 2 - Que, al acreedor: BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A., le asiste el derecho de exigir ejecutivamente el pago de la obligación no satisfecha por el deudor en el plazo otorgado para el pago, mediante amortizaciones mensuales, estableciéndose el incumplimiento de pago de cuotas, según la **Cláusula Octava, de la E.P. 911/2021**.-(**Incumplimiento y Mora**), que establece: En caso de retraso o incumplimiento total o parcial en el pago de cualquiera de los pagos a capital, intereses o cargos financieros convenidos en el anexo del presente contrato, dentro de los plazos estipulados para tal efecto se aplicará la tasa de interés penal pactada en este contrato y los obligados incurrirán automáticamente en mora sin necesidad de intimación o requerimiento judicial o extrajudicial alguno a partir de la fecha de incumplimiento, reputándose la obligación de pago como líquida y exigible y de plazo vencido aunque exista cuotas pendientes de vencimiento, pudiendo consiguientemente el BANCO exigirle el pago total de lo adeudado, de la misma forma en la **Cláusula Novena (Cobro Judicial y Castigo)**, se establece que; Para el caso de cobro judicial los obligados reconocen a este documento la calidad de título ejecutivo, sin que ello impida al BANCO la cobranza judicial correspondiente por la vía que considere conveniente. En tal sentido, se faculta a la entidad acreedora al cobro de la deuda mediante el remate y ejecución del bien dado en garantía por los deudores con aceptación de garantía y de hipoteca de su propiedad, debido a la falta de pago a amortizaciones, incurriendo en qué; de la décima cuarta cuota según el plan de pagos cursante en obrados, el cual debería haberse cancelado en fecha 15 de noviembre de 2022 y fue amortizada recién el 3 de diciembre de 2022, a la fecha se encuentran vencidas las cuotas 15, 16, 17, 18, 19 y 20, es decir 6 cuotas seguidas, siendo exactamente 154 días de mora, calculados desde el 19 de mayo de 2023, que hace exigible la obligación sobre el capital faltante y demás condenaciones de ley. 3.- De la misma forma, luego de la citación con la demanda y la presente Sentencia, de persistir el incumplimiento, se dará lugar a la prosecución del proceso hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, más intereses, dentro la pertinencia y permisibilidad legal establecida por el código Civil, más costas y costos, para materializar su cumplimiento, debido al incumplimiento de los pagos mensuales en las fechas acordadas conforme a la liquidación de fojas 28 de obrados, emitida por la entidad financiera acreedora, se establece que ha ingresado en mora con 154 días de mora, calculados desde el 19 de mayo de 2023 y haciendo exigible todo el saldo restante. 4.- Por otro lado, conforme lo dispuesto por los Artículos: 380.III y 381 del Código Procesal Civil, con la presente Sentencia, **los ejecutados serán citados de Excepciones**, que podrán interponer dentro la permisibilidad legal del Artículo 381 precitado y será resuelta conforme a procedimiento o, en caso no sean interpuestas, la Sentencia se tendrá por ejecutoriada y se pasará al trámite de su ejecución, sin perjuicio que se active, por cualquiera de las partes, lo dispuesto por el Artículo 386 del Código Procesal

Civil.- **POR TANTO**. El suscrito Juez Público en lo Civil y Comercial No. 4 de la Capital, en mérito a todo lo precedentemente expuesto, declara **PROBADA** la pretensión de ejecución de acreencia por la vía ejecutiva, contenida en la demanda instaurada por: BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A., mediante el memorial de demanda de fojas 31 a 32 y vuelta, complementado y subsanado por memorial de fojas 35 de obrados que anteceden, como emergencia de aquello, dispone: **Primero**.- El embargo de los bienes de los deudores JOHN ADHEMAR SANEZ CLEMENTE y RUDY CESAR SANEZ CLEMENTE, en especial el **EMBARGO** del bien inmueble que comprende una superficie de 250,00 m², Ubicado en la Urb. Ampliación San Isidro - Sin Techo (sector pumas andinos) Calle los Pensamientos, Calle José Gabriel Condorcanqui y Calle Santa Rosa de Lima, Lote N° 17 del Manzano 115 de la Provincia Cercado, de propiedad de JOHN ADHEMAR SANEZ CLEMENTE con Matrícula N° 4011030009276, a favor del: BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A., hasta alcanzar la suma adeudada de Bs. 169.328,31., debido a la conformidad y aceptación de garantía y en especial el **EMBARGO** del bien inmueble que comprende una superficie de 250,00 m², Ubicado en la Calle Román Rojas E/ Juan Martínez y Antonio Paniagua, Lote N° 16, Manzano 34, Urb. Ampliación San Isidro - Sin Techo (sector Ampliación San Isidro) de la Provincia Cercado, de propiedad de RUDY CESAR SANEZ CLEMENTE con Matrícula N° 4011030015378, a favor del: BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A., hasta alcanzar la suma adeudada de Bs. 169.328,31., debido a la conformidad y aceptación de garantía. A tal efecto, librese la correspondiente Ejecutorial de Ley para la notificación y cumplimiento por la oficina de Derechos Reales de la Capital. **Segundo**.- Se dispone y manda llevar adelante la ejecución judicial y remate del bien dado en garantía y en su caso de los bienes propios de los deudores, para hacer efectiva la cantidad reclamada, hasta tanto los ejecutados: JOHN ADHEMAR SANEZ CLEMENTE y RUDY CESAR SANEZ CLEMENTE, cumplan el pago de la deuda a favor de la entidad actora, por concepto de Capital, en la suma de Bs. 169.328,31., y más intereses conforme el título ejecutivo y dentro de la permisibilidad legal. Tercero. - De conformidad a los Artículos: 380.III y 381.I del Código Procesal Civil, se dispone la citación de Excepciones de los ejecutados: JOHN ADHEMAR SANEZ CLEMENTE y RUDY CESAR SANEZ CLEMENTE, a efecto que, en caso correspondan y en el plazo de 10 días a partir de su legal citación, opongan las Excepciones que la ley le franquea, con observancia de los requisitos y presupuestos establecidos en las normas legales antes citadas. **Cuarto**. - En aplicación de lo establecido por el Artículo 380.I, concordante con el Artículo 223.II, ambos, de la Ley 439, se condena en costas y costos a los ejecutados. FDO. JUEZ - FDO SECRETARIA. **MEMORIAL DE FOJAS 71 DE OBRADOS**.- De conformidad al título Ejecutivo base de la demanda, el domicilio señalado para el ejecutado John Adhemar Sanez Clemente se encuentra designado en la urbanización La Pampita C. Pastor Sainz entre C. Moises Salazar y Av. Kollasuyo No. 2 Zona Nor-Este de la ciudad de Oruro, domicilio en el cual al intento de citación una mujer quien se identificó como la cuñada del ejecutado indicó que el mismo ya no vive en dicho domicilio tal como consta de representación realizada por oficial de diligencias- razón por la cual no se pudo realizar la citación. Tramitadas las certificaciones de último domicilio, emitidas por el Servicio de Registro Cívico de Oruro y Servicio General de Identificación Personal SEGIP, resulta que se encuentra consignado como último domicilio del ejecutado John Adhemar Sanez Clemente el ubicado en Calle 10 No. 447 de la Zona Villa El Carmen de la ciudad de La Paz. Por todo lo anteriormente expuesto y con la finalidad de proceder a la citación del co-ejecutado John Adhemar Sanez Clemente conforme a derecho a efectos de que asuma defensa, solicitamos a su probidad se sirva disponer que por secretaría de su digno despacho se nos extienda la respectiva comisión Instruida dirigida la Ciudad de La Paz, para que cualquier autoridad hábil y no impedida del proceda a la citación y emplazamiento del ejecutado: John Adhemar Sanez Clemente con C.I. No. 8328968-Lp. sea en el domicilio ubicado en Calle 10 No. 447 de la Zona Villa El Carmen de la ciudad de La Paz, sean previas las formalidades de ley para lo cual se cumplirá con los recaudos necesarios. FDO. ABOGADOS. **DECRETO DE FOJAS 72 DE OBRADOS**.- Oruro, 17 de agosto de 2023. Se tiene presente lo expuesto en el memorial que antecede, en ese entendido, por secretaría librese Comisión Instruida dirigida al Sr. Juez Público de Turno en materia Civil y Comercial de Turno del Departamento de La Paz o cualquier autoridad hábil y no impedida, a objeto de que orden a un funcionario y procedan con citación de excepciones del Sr. John Adhemar Sanez Clemente, en la dirección señalada en el memorial de la vuelta, sea con la demanda y sentencia inicial y demás actuados pertinentes, siempre y cuando corresponda y puedan constatar que el mencionado vive y habita en dicho domicilio. FDO. JUEZ - FDO. SECRETARIA. **MEMORIAL DE FOJAS 94 DE OBRADOS**.- De la revisión de obrados y las representaciones realizadas se evidencia que, al intento de citación al co-ejecutado John Adhemar Sanez Clemente, el mismo no pudo ser hallado ni en el domicilio señalado en la demanda ni en los domicilios que tuviera registrados en el Servicio General de Identificaciones Personales y en el Servicio de Registro Cívico de Oruro. Por expuesto, resultando evidente que se ha agotado hasta el último recurso para realizar la citación personal del co-ejecutado, con la finalidad de continuar con la tramitación de la presente causa solicitó a su digna autoridad se libre Edicto de Ley para cumplir con la citación al co- ejecutado John Adhemar Sanez Clemente. FDO. ABOGADOS. **DECRETO DE FOJAS 95 DE OBRADOS**.- Oruro, 13 de noviembre de 2023. Se tiene presente lo expuesto en el memorial que antecede, en ese entendido téngase por adjunto la comisión instruida que acompaña a este escrito. Alternativamente y habiéndose agotado todos los medios de averiguación de domicilio del co ejecutado John Adhemar Sanez Clemente, tal como se establece de las representaciones que cursa en obrados, en consecuencia por secretaría librese edictos judiciales para la citación de excepciones del Sr. John Adhemar Sanez Clemente, sea con la demanda principal, sentencia y demás actuados pertinentes, con la advertencia a la parte demandante, que las publicaciones, deberán realizarse en un medio de prensa a nivel nacional, previo juramento de desconocimiento de domicilio, paradero y con la advertencia a la parte demandante, que los Edictos, deberán publicarse bajo su responsabilidad y en la forma, modo y plazos previstos por el art. 78. II de la ley 439, es decir en un medio de prensa a nivel nacional. JUEZ - FDO. SECRETARIA.- **EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE ORURO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**.--
D.S.O.
Omar G. Pereyra Moya. JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 4. ORURO - BOLIVIA
Gabriella A. Ledezma Muñoz. SECRETARIA. JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4º. TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA DE ORURO

AVISOS
En nuestro programa RADIAL
Impreso en PERIÓDICO
MENSAJES O LLAMADAS:
71888040 - 65410105
NUESTROS TELÉFONOS:
5250780 (OR.) - 2233278 (LP.)
Programa tu AVISO por 5 días continuos y llévate una publicación y mención de radio GRATIS

VENTA DE PAPEL
71888040
Papel Cebolla
Tamaño: 73x60cm.

CARTÓN EN VENTA
COMUNICATE AL:
71888040
89x70cm. / 83,5x62cm. / 82x73cm.

Defensoría del Pueblo y DIO harán seguimiento al proceso de inscripción escolar

LA PATRIA

Con el objetivo de garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes, la Defensoría del Pueblo y la Dirección Departamental de Educación Oruro (DDEO) anunciaron los mecanismos de atención que se implementarán en el proceso de inscripción escolar 2024, instalando mesas móviles de atención.

A poco de iniciar la etapa de inscripciones escolares para la gestión 2024 este 15 de enero, la Defensoría del Pueblo, la DDEO, junto con la Dirección Distrital de Educación y estudiantes, dieron a conocer las acciones que se tomarán para evitar la vulneración de derechos de los escolares.

El supervisor del Servicio al Pueblo en la Delegación Defensorial Departamental de Oruro, Remberto Vásquez, informó que las instituciones involucradas en garantizar el derecho a la educación se reunieron y delinearon estrategias e intervenciones en este proceso. La finalidad es asegurar el acceso libre a las unidades educativas para los estudiantes.

“Aún existen problemas durante esta etapa como retención indebida de libretas, cobros irregulares y negativa injustificada a registrar a estudiantes con discapacidad”, señaló Vásquez.

En ese sentido, se

establecieron dos puntos focales para recibir casos: uno estará ubicado en la Dirección Distrital donde personal de diferentes entidades trabajarán juntos para garantizar el derecho a la educación. El segundo punto será en las oficinas de la Delegación Defensorial ubicadas cerca de Plaza Ranchería. Allí se utilizará un sistema propio llamado “Servicio al Pueblo” para tramitar y restituir derechos humanos vulnerados.

“En caso de presentar una denuncia en la Dirección Distrital, actuaremos de forma inmediata y directa a través de técnicos de secundaria y primaria que han trabajado en gestiones pasadas para restituir el derecho a la educación”, afirmó Vásquez.

Por su parte, el director Departamental de Educación Oruro, Germán Cardozo, consideró pertinente trabajar coordinadamente entre todas las instituciones para garantizar el respeto a los derechos de los estudiantes.

“Como autoridades educativas no podemos descuidar esta situación y debemos unir fuerzas para asegurar estos derechos establecidos en la Constitución Política del Estado. No podemos permitir ninguna vulneración de derechos a estas alturas”, concluyó Cardozo.

Hasta la fecha, se recibieron 11 denuncias por incumplimiento pago de aguinaldo en Oruro

LA PATRIA

Hasta la fecha, el Departamento de Trabajo en Oruro, recibió 11 denuncias por la falta de pago de aguinaldo de Navidad en 2023, una de ellas falsa. Algunos representantes de negocios argumentaron el desconocimiento de la cancelación de este beneficio, en otra hubo descuido, y con alguna, se irá a la vía judicial.

La representante del Departamento de Trabajo en Oruro, Danitza Villarroel, informó ayer que estas empresas que incumplieron, en su mayor parte, son negocios.

“Se ha recepcionado 11 denuncias de incumplimiento de pago, lo que ha beneficiado a 33 trabajadores. Los que han incumplido, tienen que pagar el doble, pero hay que aclarar que de estas denuncias, algunas son falsas y en otras han sido muy descarados los dueños pero se tiene que hacer cumplir los derechos de los trabajadores”, detalló.

El 20 de diciembre feneció el plazo para el pago de aguinaldos a nivel nacional y desde el 21 de ese mes, se recibió las denuncias. Hasta ayer, llegaron 11 en Oruro, pero se continúa con los casos.



Denuncian 11 casos de incumplimiento de pago de aguinaldos en Oruro / LA PATRIA

“Algunos han indicado que no sabían que se pagaba el aguinaldo, en un caso que alguno ha indicado que por un viaje se ha descuidado y otros también ha sido muy descarado y hasta nos han insultado o han insultado a nuestros inspectores. Aún seguiremos recibiendo las denuncias”, complementó Villarroel.

Con base en el registro de denuncias, también hubo argumentos de que algunos trabajadores no estaban las ocho horas establecidas por ley. En el caso de la denuncia falsa, se verificó que la cancelación de aguinaldo se hizo en plazo y no cómo argumentó el trabajador.

Entre las denuncias, la mayoría son privadas, principalmente de negocios gastronómicos, otras de empresas de alimentos, de mercadería importada y otros con inversiones mínimas.

Según Villarroel, en todos los casos se subsanó el pago de aguinaldos con la sanción de cancelación doble, sin embargo, sólo con un caso, el empleador se negó a la conciliación, por lo que esta denuncia será llevada ante la justicia ordinaria.

Chóferes exigen garantías tras conflicto en el que se retuvo volquetas en el cerro San Pedro

LA PATRIA

Desde la Federación Departamental de Chóferes “San Cristóbal”, pidieron garantías para los afiliados al gremio, tras el conflicto suscitado en el cerro San Pedro el reciente martes.

El secretario ejecutivo del sector, Lucio Méndez, aseguró que sus afiliados sólo son contratados con sus volquetas por los cooperativistas que operan en el cerro.

“Tenemos un problema que se ha suscitado los días pasados con nuestros afiliados del sector de volquetas y creemos que son malos entendidos porque se trata de los agregados del cerro San Pedro y buscamos aclarar esta situación con el alcalde”, sostuvo Méndez.

Según Méndez, el martes, durante un operativo de control en cumplimiento de la Ley 194 y el Decreto Municipal reglamentario 282 que prohíbe la explotación y comercialización de áridos en sitios



Imagen del día de los conflictos en el cerro San Pedro / ARCHIVO

patrimoniales, hubo acusaciones contra los transportistas, que fueron aclarados después.

“Nosotros buscamos defender a nuestros afiliados porque ellos son transportistas, los que se dedican al tema de agregados son los cooperativistas. Cuando nos contratan nosotros cumplimos, en un momento nos han retenido a los conductores y se ha aclarado, pero ahora buscamos un acerca-

miento con el alcalde”, complementó.

Volqueteros del transporte federado ayer, sostuvieron una reunión en el Salón Luis Ramiro Beltrán para hacer conocer que sólo fueron contratados durante los conflictos, pero también pidieron garantías ante posibles malos entendidos a futuro, ya que continúa la explotación de agregados, como los operativos en el cerro.